



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 038

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 8 PUESTOS FIJOS DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMAS LETALES, 1 PUESTO MÓVIL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMAS Y 3 PUESTOS FIJOS DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ARMAS LETALES”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| | |
|--|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | X |
| Creación de Procesos | |
| Desagregación de Procesos | |
| Agrupación de Procesos | |
| Eliminación de Procesos | |

Motivación /Justificación de la Reforma:

De acuerdo con la necesidad de contar con una empresa de seguridad privada, la Gestión Administrativa bajo un análisis de inseguridad que vive la ciudad de Esmeraldas y debido al aumento durante los últimos meses en la provincia de los niveles de delincuencia organizada, amenazas, tipos de violencia, vandalismo, actos terroristas; además la institución ha sido víctima de varios ataques y atentados, dentro y fuera del edificio central, talleres de San Mateo y dispensario médico con artefactos explosivos, causando daños materiales significativos a la institución, hechos que han creado una alarma social; se evidencia la necesidad de contar con un servicio de seguridad que brinde y garantice tranquilidad a sus funcionarios y usuarios externos, con el fin de cumplir con sus actividades diarias.

La seguridad privada está diseñada para brindar un servicio de protección, que dé como resultado un ambiente de tranquilidad para aquellas instituciones que demandan un servicio como tal para el resguardo de sus bienes, la protección de posibles eventos adversos y el bienestar de las personas que se encuentren en el lugar.



Por lo tanto, solicitamos la reforma PAC por cambio en la descripción del objeto a "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 8 PUESTOS FIJOS DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMAS LETALES 1 PUESTO MÓVIL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMAS Y 3 PUESTOS FIJOS DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ARMAS LETALES"; cambio del CPC a #852500013 acorde a la actividad que se quiere contratar en el servicio y además cambio en el periodo de ejecución de C1 a C2.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0912 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0632-GADPE-HAP-GAD-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 038** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

| Nr o. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|-------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|------------------------------|--|-------|-----------|-------------|------------|---------|
| 1 | 73.02.08.00 | 852500021 | Servicio | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | NO | Subastas Inversa Electrónica | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 6 PUESTOS FIJOS Y 1 PUESTO MOVIL | 1.00 | Unidad | 355,00.0000 | 355,000.00 | C1 |



| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMAS Y 5 PUESTOS FIJOS DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES CON ARMAS. | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|

Proceso Redefinido

Se reforma el presente proceso de contratación por modificación en la descripción del objeto contractual y cambio en el periodo de ejecución del C1 a C2

| Nr o. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|-------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|------------------------------|--|-------|-----------|--------------|------------|---------|
| 1 | 73.02.08.00 | 852500013 | Servicio | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | NO | Subastas Inversa Electrónica | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 8 PUESTOS FIJOS DE 24 HORAS DE LUNES A | 1.00 | Unidad | 355,000.0000 | 355,000.00 | C2 |



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 13 de mayo del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|------------|----------------------------|
| Elaborado | |
| Aprobado | |